KuDE de Factura Electrónica
SEGUROS PATRIMONIALES

Estrella 851 e/ Montevideo y Ayolas - Teléfono: 021449488
E-mail: rumbos@rumbos.com.py
ASUNCION (DISTRITO) - CAPITAL

RUC: 80002760-4
Timbrado N°: 15664305
Fecha de Inicio de Vigencia: 01/06/2022

Factura electrónica
001-001-0013413

FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 18/09/2023 16:27:10

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CENTRO FINANCIERO N° 1 - **COMANDO EN JEFE-REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL**		
RUC/DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	80007145-0	CONDICIÓN DE VENTA:	Contado: [ ] Crédito: [X]
TELÉFONO:	021204823	MONEDA:	Guarani
CORREO ELECTRÓNICO:			
DIRECCIÓN:	AVDA. GRAL SANTOS ESQ. MCAL. LOPEZ		

DESCRIPCIÓN			VALOR DE VENTA		
Sección / Modalidad			Exentas	5%	10%
PAGO PARCIAL DEL CONTRATO Nº 62/2023			0	0	139.986.638
POLIZA Nº	**SUPL.** 1	**VIGENCIA**			
BIEN(ES) ASEGURADO(S)					
CONDICIONES DE PAGO 1 Cuota/s de : Gs. 139.986.638					
SUBTOTAL:			**0**	**0**	**139.986.638**
TOTAL A PAGAR:					**139.986.638**

TOTAL A PAGAR (en letras): GUARANI CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO ====

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) 0 (10%) 12.726.058 TOTAL IVA 12.726.058

Consulte la validez de esta Factura Electrónica con el número de CDC impreso abajo:
https://ekuatia.set.gov.py/consultas/

CDC: 0180 0027 6040 0100 1001 3413 2202 3091 8100 4771 9459

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE UN DOCUMENTO ELECTRÓNICO (XML)
Información de Interés del facturador eletrónico emisor
Si su documento electrónico presenta algún error, podrá solicitar la modificación dentro de las 72 horas siguientes de la emisión de este comprobante.

Por el presente instrumento les autorizo en forma expresa e irrevocable, otorgando suficiente mandato en los términos del Art. 197 Inc. a) del Código Civil, para en caso de un atraso superior a los 90 días en el pago del presente crédito o de cualquier otra deuda pendiente que mantenga con Rumbos S.A. de Seguros, incluyan mi nombre personal o Razón Social que represento, en el Registro General de Morosos de Informconf. Esta autorización se extiende a fin de que pueda proveerse la información a terceros interesados. Una vez cancelada la deuda capital, gastos e intereses, la eliminación de dicho Registro se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 1682/01 y su modificatoria Ley Nº 1969/02.